



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO GRÁFICO Y
EDICIÓN DEL MATERIAL DE VISIBILIDAD DEL PROYECTO
RECONOCE Y CAMBIA**

Sevilla, 11 de septiembre de 2018

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
 2. RÉGIMEN JURÍDICO
 3. CONTEXTO
 4. SERVICIOS A REALIZAR
 5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN
 6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
 7. TRANSPARENCIA
 8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
 9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
 10. MESA DE CONTRATACIÓN
 11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
 12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 16. JURISDICCIÓN COMPETENTE
 17. PROTECCIÓN DE DATOS
 18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
 19. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de las actividades descritas en el mismo, en el marco de las actividades encomendadas al FAMSI en el marco del proyecto “Reconoce y Cambia”

(Grant Contract - CSO-LA/2017/388-053)

Cada una de las actividades contempladas (clausula 4) para el diseño gráfico e impresión del material de visibilidad podrá facturarse por separado, dando lugar a pagos parciales.

La certificación de los trabajos por parte de la dirección técnica de FAMSI asignada al proyecto, necesaria para el cobro de la actividad, se realizará tras la recepción de los trabajos realizados. Para ello, se realizarán tantas revisiones del material entregado como se estime oportuno.

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere los presentes términos de referencia se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables. En especial se atenderá a:

- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSI (accesible en <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Estatutos.pdf>)
- Código ético del FAMSI (accesible en <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Cdigoticov1110518.pdf>)
- Reglamento de Entidades colaboradoras, si fuera de aplicación (<http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Reglamentodeentidadescolaboradoras.pdf>)

Son principios que informan la contratación en el FAMSI, así como en el ordenamiento jurídico, la libertad de acceso de las partes, la publicidad y transparencia en los procedimientos, la no discriminación y la igualdad de trato de los licitadores, buscando

siempre satisfacer la eficiencia y eficacia del procedimiento y de los fondos de nuestra entidad, así como salvaguardar la libre competencia y la oferta más ventajosa.

3. CONTEXTO

El FAMSÍ es una organización sin ánimo de lucro que agrupa unas 150 instituciones entre municipios, diputaciones provinciales, mancomunidades, universidades, empresas públicas y otros. Creado en el año 2000, el FAMSÍ realiza entre otras, tareas de cooperación internacional al desarrollo, estando presente en diferentes países de América Latina y África, así como de comunicación, sensibilización y educación para el desarrollo.

“Reconoce y Cambia (R&C)” en un proyecto liderado por la Ciudad de Turín, en colaboración con 13 socios internacionales, procedentes de Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Francia, Grecia, Italia, Portugal, y Rumanía, en el marco del programa DEAR, de sensibilización y educación al desarrollo, cofinanciado por la Unión Europea.

El proyecto nace con una doble finalidad: por un lado, difundir entre la ciudadanía europea una cultura basada en la pluralidad y el reconocimiento mutuo, y por otro, luchar contra la violencia en todas sus manifestaciones, con especial atención a la violencia de género, y preferentemente en la población joven.

Pretende producir un efecto de “reacción en cadena” a favor de los cambios hacia relaciones positivas, libres de discriminación y violencia, tomando como protagonistas a chicos y chicas entre 11 y 29 años. Serán ellos y ellas los artífices de acciones del proyecto, siendo agentes clave en la sensibilización de sus iguales, comunidad educativa y familias, hombres y mujeres en la toma de decisiones política, la administración y la ciudadanía en general.

El proyecto trabajará tres temas, desarrollados consecutivamente en sus tres años de vida: identidad y relaciones positivas, discriminación y violencia. Para cada uno de ellos, se seguirá una secuencia idéntica de actividades. El proyecto pone un acento fuerte en las acciones de comunicación y visibilidad, con una fuerte presencia en redes sociales, y a través de una plataforma virtual que servirán de soporte de toda la actividad.

4. SERVICIOS A REALIZAR

Para la difusión del proyecto, y acompañando sus actividades se utilizarán distintos materiales de merchandising y visibilidad, con el fin de crear y difundir la imagen del proyecto y su lema, “Reconoce y Cambia” al mayor número de personas posible.

Por lo tanto, es **objeto** de este pliego las siguientes actividades:

- Diseño e impresión de los siguientes materiales de visibilidad:

- 50 mochilas de calidad, serigrafiadas con la imagen del proyecto.
- 50 USB 8GB color serigrafiada a color por 1 o 2 CARAS con impresión de logos e imagen del proyecto. Modelo tarjeta y modelo pen drive. Irán con la imagen del proyecto y logos
- 50 unidades batería portátil
- 1000 bolsas serigrafiadas a 1 color en 1 cara. Irán con la imagen del proyecto y logos
- 1000 Cuadernos de tamaño A5 con portada y contraportada de cartón reciclado a todo color con 50 hojas interior en papel reciclado.
- 1200 lápices. Irán con la imagen del proyecto y logos
- 2000 pulseras de tela serigrafiadas con la imagen del proyecto
- 2000 pin con el logo del proyecto.

Para la elaboración de dicho material se utilizarán en la medida de lo posible materiales no contaminantes.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de este contrato se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato hasta la entrega de los productos finales. Los productos deberán ser entregados en un plazo máximo de un mes desde los oportunos requerimientos por el personal del FAMSI. No se establece posibilidad de prórroga salvo acuerdo posterior entre las partes.

6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación será mediante concurso. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios de evaluación que se determinen a continuación:

CRITERIOS PONDERACIÓN

- Precio ofertado, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA. Máximo 65 puntos.
- Plan de trabajo: plazos de entrega, entrega urgente, calidad de los materiales. Incluye la experiencia del licitador y buen desempeño en trabajos anteriores. Máximo 20 puntos.
- Clausulas sociales Máximo 15 puntos.

Total: 100 puntos

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

- Oferta económica. En el precio ofertado se deberá llevar a cabo un desglose pormenorizando los costes procedentes de cada uno de los materiales de visibilidad.
- La experiencia profesional de los/as licitadores/as en los servicios referenciados en asociaciones, fundaciones, empresas públicas, entidades empresariales públicas y entidades que gestionan subvenciones públicas.
- Dentro los criterios englobados en el concepto cláusulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurran, siempre que se haya acreditado debidamente:
 - Personal con discapacidad
 - Entidades empresariales de la economía social
 - Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
 - Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.
 - Entidades colaboradoras con FAMSI

7. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSI cuenta con un Portal de Transparencia: <http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>. En este sitio web se hará público el presente pliego, abierto a la participación de las empresas y proveedores que lo consideren oportuno.

8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La propuesta se presentará en formato digital a la siguiente dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org bajo el asunto "MATERIAL DE VISIBILIDAD NO PLANET B", o por correo postal a: Avd. de la Constitución, nº 24, Pasaje de los Seises, Plta 1ª, 41004, Sevilla a la Att. De CONTRATACIONES (asunto "MATERIAL DE VISIBILIDAD NO PLANET B"), antes de las **15:00 horas del día 18 de septiembre de 2018** constando en el cuerpo del mismo los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSI pueda dirigirse.

9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) PLAN DE TRABAJO.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente términos de referencia.

FAMSÍ tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes.

FAMSÍ se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

El adjudicatario o adjudicataria deberá presentar, a requerimiento del FAMSÍ, la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por

el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva.

Si el/la contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSI puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Córdoba, conforme a la jurisdicción civil.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSÍ se encuentra recogida en la siguiente dirección: http://www.transparenciafamsi.org/lssice_lopd.

Marque la casilla si acepta el tratamiento de sus datos personales (antes de marcar, léase la política en la dirección indicada).

El contratante podrá ejercer los derechos que le otorga el RGPD mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª
41004, Sevilla

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone el RGPD.

18. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Sevilla, 11 de septiembre de 2018.

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con
DNI/NIF.....como representante de la
Entidad.....
..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En, a de de 2018.

Firma